



Ayuntamiento
de Calatayud

D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- TURISMO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y LA ASOCIACIÓN TORRE ALBARRANA DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.

Visto el expediente y el informe que a él se incorpora.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio nominativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y la **Asociación Torre Albarrana**, en régimen de concesión directa de subvención al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006 de 21 de Julio) y de forma expresa sobre las Bases Reguladoras que se determinan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calatayud (BOPZ 27/4/2016)(OGS).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Calatayud aportará a la **ASOCIACIÓN TORRE ALBARRANA**, la cantidad de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) en concepto de subvención destinada a paliar el esfuerzo económico que realiza la citada Asociación en concepto de promoción turística de Calatayud, con cargo a la partida **432-48929 CONVENIO ASOCIACIÓN TORRE ALBARRANA**, que aparece prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2016.

TERCERO.- El pago se realizará tal y como se recoge en Convenio, previa solicitud del interesado, acompañando los documentos exigidos para la justificación.

CUARTO.- Este Convenio se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, normativa estatal y autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resulten aplicables.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE